Año de 1958 — Viernes 20 de Junio — Núm. 74

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre) .	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

1840

Gobierno Civil de la Provincia

VIAS PECUARIAS

CIRCULAR

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto-Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, se hace público para general conocimiento que por el Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura ha sido aprobada la Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de SAMBOAL, por Orden Ministerial de fecha 28 de abril de 1958, y cuyo texto legal es el siguiente:

«Visto el expediente de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de SAMBOAL, provincia de Segovia, y

RESULTANDO: Que ante peticiones de agricultores, ganaderos y Autoridades del término municipal de referencia, así como por dificultades que se presentaban para el tránsito del ganado, la Dirección General de Ganadería dispuso que por el Perito Agrícola del Estado don Ricardo López de Merlo, afecto al Servicio de Vías Pecuarias, se procediera al reconocimiento de las existentes en el término al principio citado y redactara el Proyecto de Clasificación de ellas, lo que llevó a efecto con base en antecedentes relativos a deslindes y amojonamientos realizados en los años 1839, 1845 y 1930 y planimetría facilitada por el Instituto Geográfico y Catastral, habiendo sido oída la opinión de las Autoridades pertinentes.

RESULTANDO: Que el Proyecto de Clasificación así redactado fué remitido al Ayuntamiento de Samboal para su exposición pública e informe, sin que se formulara protesta alguna durante la evacuación de tal trámite, siendo más tarde devuelto en unión de las diligencias que acreditan tal extremo y del parecer favorable de la Corporación Municipal y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

RESULTANDO: Que la Jefatura de Obras Públicas, a quien oportunamente fué remitida copia del Proyecto, manifestó hallarse conforme con su contenido.

RESULTANDO: Que por el señor Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias, bajo cuya dirección han tenido lugar los trabajos, se emite informe en el sentido de estimar procedente la aprobación de la Clasificación, según propone el Perito Agrícola señor López de Merlo.

RESULTANDO: Que se remitió el expediente a informe de la Asesoría Jurídica de este Departamento.

VISTOS: Los artículos 5.° al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes del Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura, aprobado por Decreto de 14 de junio de 1935.

CONSIDERANDO: Que la Clasificación ha sido proyectada conforme previenen las disposiciones vigentes, con el obligado estudio de las necesidades que la misma debe atender, siendo favorables cuantos informes se emitieron acerca de ella.

CONSIDERANDO: Que la Asesoría Jurídica informa en sentido favorable a su aprobación.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta todos los requisitos legales.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de SAMBOAL, provincia de Segovia, por la que se consideran:

Vías Pecuarias necesarias

Cordel de Las Saleras.—Anchura uniforme en todo su recorrido de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 metros).

Cordel de Morejón.—Anchura uniforme en todo su recorrido de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 metros).

Cordel del Puente de Madera.—Anchura uniforme en todo su recorrido de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 metros).

Cordel de Malucas.—Anchura uniforme en todo su recorrido de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 metros).

Vereda de Navas de Oro.—Anchura uniforme en todo su recorrido de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros), excepto el tramo que discurre por el casco urbano, en el que la anchura queda delimitada por las edificaciones existentes en el momento de realizarse los trabajos de Clasificación.

Descansadero-abrevadero de La Yema.—Enclavado en la «Vereda de Navas de Oro», con una superficie de una hectárea, tres áreas y dieciséis centiáreas (1 hectárea, 3 áreas, 16 centiáreas).

Segundo.—Las vías pecuarias que quedan clasificadas tendrán la dirección, longitud y demás características que se especifican en el Proyecto de Clasificación, cuyo contenido deberá tenerse presente en todo cuanto les afecta.

Tercero.—Todo plan de urbanismo o necesidades de ensanche de la población, que en cualquier medida afecten a las vías pecuarias que se clasifican, deberá ser puesto en conocimiento de la Dirección General de Ganadería con la suficiente antelación, a fin de resolver lo que proceda.

Cuarto.—Si en el término municipal de SAMBOAL existieran más vías pecuarias de las clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser incorporadas a la presente Clasificación por medio de las adiciones a la misma que fueran precisas.

Quinto.—Una vez firme la presente Clasificación, se procederá al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias en ella contenidas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 28 de abril de 1958.—Por delegación, *Santiago Pardo Canalis.*—Rubricado.»

Segovia a 18 de junio de 1958.

El Gobernador Civil

1852

Gobierno Civil de la Provincia

En el día de la fecha, ha sido juramentado en este Gobierno Civil *don Gumersindo Rey Márquez*, vecino de Pradales, de esta provincia, propuesto por el señor Teniente Coronel Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, para desempeñar el cargo de Guarda particular jurado distribuidor de explosivos al servicio del Polvorín, sito en Boceguillas, propiedad de la Empresa Dragados y Construcciones, S. A.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Segovia, 18 de junio de 1958.

El Gobernador Civil,
Andrés Marín Martín

1853

Con fecha 4 de los corrientes prestaron juramento en este Gobierno Civil don Francisco Tejedor Olmos, natural de Zarzuela del Pinar y vecino de Coca; don Valentín Cerezo García, natural de Aguilafuente y vecino de San Martín, y don Pascual Rodríguez González, natural y vecino de Coca, de esta provincia, propuestos por la Empresa «Unión Resinera Española», S. A., para vigilancia y servicio de fincas y montes propios o de otros cuyos aprovechamientos maderables y resinosos les sean adjudicados en esta provincia.

Asimismo prestaron juramento el día 6 del presente mes don Félix González Redondo y don Emiliano Villacorta González, naturales y vecinos de Coca, propuestos por la empresa citada a los mismos fines.

Segovia, 18 de junio de 1958.

El Gobernador Civil,
Andrés Marín Martín

1854

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado de la especie ovino, existente en el término municipal de Lastras del Pozo, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (*B. O. del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en la cija de don Javier Bustamante, señalándose como Zona infecta todo el término municipal, como Zona sospechosa todos los términos colindantes y como Zona de inmunización una de 25 kms. alrededor del foco.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XXXVII del citado Reglamento, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Segovia, 17 de junio de 1958.

El Gobernador Civil,
Andrés Marín Martín

1855

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado de la especie ovina existente en el término municipal de Nava de la Asunción, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (*B. O. del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el establo de don Ciriaco Rubio, señalándose como Zona infecta todo el término municipal, como Zona sospechosa todos los términos colindantes y como Zona de inmunización una de 25 kilómetros alrededor del foco.

Las medidas adoptadas son las señaladas en el capítulo XXXVII, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Segovia, 18 de junio de 1958.

El Gobernador Civil,
Andrés Marín Martín

1844

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Habiendo sido aprobado por Decreto del excelentísimo señor Presidente de la Corporación Provincial, de fecha 18 de los corrientes, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que habrá de regir para la contratación, mediante subasta pública, de las obras de instalación de la calefacción en el Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla; por el presente se hace público, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que dicho Pliego de condiciones se halla expuesto al público en la Secretaría General de la Excma. Diputación, en las horas hábiles de oficina, por espacio de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el Tablero de edictos de esta Corporación, a fin de que se puedan presentar las oportunas reclamaciones contra el mismo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 19 de junio de 1958.—El Presidente, *Julio Peñas*.

1845

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Extracto de la sesión ordinaria de 23 de mayo de 1958

Fué presidida por el excelentísimo señor don Julio Peñas Gallego y asistieron los Diputados don Maximiliano Fernández García, don José Encinas Fernández, don Pablo Tribiño Caro, don Felipe Suárez Muñoz, don José Valentín Gil Pérez, don Pedro de la Mata López y don Guillermo Canto Borreguero, hallándose presente el Secretario general don Antonio Rodríguez Más y el Interventor de Fondos provinciales don Paulino Samaniego Arias.

Acuerdos adoptados:

Quedó enterada la Corporación de Decretos de la Presidencia dictados en el mes de abril último.

Igualmente quedó enterada de telegrama de don Andrés Reguera Antón con motivo de su toma de posesión del cargo de Consejero Nacional.

Conceder una gratificación de 2.500 pesetas a doña Dolores Cuencas, Archivera del Ayuntamiento, por la catalogación de documentos históricos de la provincia.

Dejar sobre la mesa expediente relacionado con modificación de la plantilla de funcionarios provinciales.

Anunciar a oposición una plaza de Auxiliar administrativo de la Corporación.

Aprobar expediente de jubilación, por imposibilidad física, de la encargada de la limpieza del Palacio Provincial, doña Paula Verdugo Arranz.

Desestimar solicitud del Cura Párroco de Juarros de Voltoya de subvención para arreglo de la iglesia del pueblo.

Autorizar la publicación de un boletín mensual en la Imprenta Provincial y aumentar la subvención anual al Colegio de Secretarios, Interventores y Depositarios.

Aprobar la cuenta de caudales del presupuesto ordinario de la Corporación, correspondiente al primer trimestre del año actual.

Aprobar igualmente propuesta de habilitación y suplemento de crédito número 2, con cargo al superávit resultante del ejercicio de 1957.

Designar a don Félix Martín Borregón para que preste los servicios de Farmacéutico de los Establecimientos Benéfico-provinciales, mediante el correspondiente contrato administrativo.

Contratar los servicios de Profesor de Música para la enseñanza de los acogidos en la Residencia Provincial, designando a tal efecto a don Félix París Pérez.

Desestimar instancia de don Patricio Martín Yagüe, solicitando la concesión de una beca para cursar estudios en la Escuela de Capataces Ganaderos de Castromonte.

Aprobar expediente de revisión de precios de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 10,200 del camino vecinal subvencionado «de Pedrajas de San Esteban a Fuente el Olmo de Iscar».

Asuntos urgentes

Aprobar expediente de concesión de la Medalla de Oro de la provincia al excelentísimo señor don Pascual Marín Pérez.

Quedar enterada de Decreto de 9 de mayo, del Ministerio de la Gobernación, por el que se nombra Gobernador Civil de esta provincia al excelentísimo señor don Andrés Marín Martín.

Quedar enterada de telegrama del excelentísimo señor don Andrés Marín Martín, Gobernador Civil de la provincia, agradeciendo la felicitación que le envió el Presidente de la Diputación con motivo de su nombramiento.

Conceder una subvención de 20.000 pesetas a Cáritas Diocesana de Acción Catolica, para ayuda a los fines de dicha Institución.

Facultar al Presidente de la Corporación para que señale la cantidad con que ha de contribuir ésta para sufragar los gastos que origine la cebración de un concurso hípico.

Conceder una subvención d 4.000 pesetas a la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S., para que se traslade el grupo de coros y danzas a la ciudad de Zaragoza, para asistir al concurso de bailes que tendrá lugar en dicha ciudad.

Conceder una subvención de 10.000 pesetas con destino a sufragar los gastos que se originen con motivo de la celebración de los festivales de verano.

Conceder igualmente al Montepio del Cuerpo General de Policía la candad de 1.000 pesetas, con destino a la celebración de una carrera automovilística.

Señalar el día 23 del próximo mes de junio para celebrar la sesión ordinaria mensual a las doce horas.

Segovia, 17 de junio de 1958.—El Presidente, *Julio Peñas*.—El Secretario General, *Antonio Rodríguez Más*.

1846

Excma. Diputación Provincial Segovia

ANUNCIO

Habiendo sido aprobado por Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Corporación Provincial, de fecha 16 de los corrientes, el Pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que habrá de regir para la contratación, mediante subasta pública, de las obras de construcción de un grupo de dos alcantarillas de dos metros de luz para suprimir el badén del kilómetro 8 en el camino vecinal provincial *«de Pinillos de Polendos a la carretera Segovia Valladolid»*; por el presente se hace público, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que dicho Pliego de condiciones se halla expuesto al público en la Secretaría General de la Excma. Diputación, en las horas hábiles de oficina, por espacio de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el Tablero de Edictos de esta Corporación, a fin de que se puedan presentar las oportunas reclamaciones contra el mismo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 18 de junio de 1958.—El Presidente, *Julio Peñas*.

1839

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Dictaminadas favorablemente por la Comisión Municipal permanente, las cuentas justificadas del Presupuesto especial de urbanismo del año de 1957, se exponen al público, para que durante el plazo de quince días hábiles y ocho días más, puedan presentar reparos y observaciones contra las mismas, de conformidad con el artículo 790 de la Ley de Régimen Local vigente.

Segovia, 14 de junio de 1958.—El Alcalde, *Angel Sanz Aránguez*.

1841

Zona de Reclutamiento y Movilización número 6.—Sección de Reclutamiento número 10.—Aviso a los mozos del Reemplazo de 1958 y agregados al mismo

El Excmo. Sr. General Subinspector de la 1.ª Región Militar en telegrama postal de fecha 14 del actual me dice: Queda ampliado plazo para poder acogerse beneficios tercer hermano hasta el día 15 de julio próximo.

Debiendo acompañar a la instancia consentimiento paterno, materno o tutor y certificado de los hermanos, expedidos por los Jefes de sus Cuerpos respectivos. Los que tengan algún hermano que esté sirviendo en la Guardia Civil o Policía Armada no le alcanzan los expresados beneficios.

Si han servido dos hermanos o alguno de ellos está sirviendo y en el mismo reemplazo ingresan otros dos, uno de ellos puede acogerse a los beneficios del título VI de la Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. núm. 25).

Segovia, 18 de junio de 1958.—El Coronel Primer Jefe, *Baltasar Montaner Sampol*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1835

Juzgado de Paz de Armuña

El señor Juez de Paz de esta localidad, en providencia del día de hoy, en juicio de faltas seguido por daños con el ganado lanar, contra don Alberto Martín, vecino de Yanguas de Eresma, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, ha mandado citar al mismo para que el día 30 del actual, a las doce horas, comparezca, asistido de las pruebas de que intente valerse, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza, con apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para hacerlo, se le impondrá la multa de venticinco pesetas, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en defensa y apoderar persona que le represente en el acto del juicio.

Y para que sirva de citación, expido la presente en Armuña a 14 de junio de 1958.—V.º B.º: El Juez de Paz, *Lino Santos*.— El Secretario, *M. Gallego*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1829

Alcaldía de Carbonero de Ahusín

EDICTO

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para ampliar consignación del Presupuesto extraordinario vigente, para la construcción del Centro de Higiene Rural y vivienda para el Médico, se expone al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Carbonero de Ahusín, 16 de junio de 1958.—El Alcalde, *S. Marugán*.

1837

Ayuntamiento de Aguilafuente

Aprobado por este Ayuntamiento el anteproyecto de Presupuesto extraordinario para atender a los pagos de las obras de construcción de un lavadero público y de dos viviendas para funcionarios, y de los gastos de personal técnico por redacción de proyectos, se hace saber que queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, a los efectos de admitir las reclamaciones y observaciones que se presenten, conforme determina el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Aguilafuente, 16 de junio de 1958. El Alcalde, *José Martín Pascual*.

1838

Alcaldía de Ituero y Lama

Hallazgo

De una res lanar en este término municipal, de las señas siguientes: J-D, las dos orejas rasgadas, de un año.

El que acredite ser su dueño pasará a recogerla y pagar gastos.—El Alcalde, Mariano González.

1843

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación municipal el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir para adquirir mediante concurso público un grupo de Moto-bomba y demás elementos y accesorios para el servicio municipal de extinción de incendios; en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal queda expuesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de ocho días, dentro del cual podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones que serán resueltas por la propia Corporación.

El Espinar, 17 de junio de 1958.—El Alcalde interino, *Lorenzo Portal*.

1851

ZAMARRAMALA

En cumplimiento y a los efectos de lo que determina el artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1957, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Zamarramala, 16 de junio de 1958. El Alcalde, Manuel Sanz.

IMPRENTA PROVINCIAL